



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 7175** *MAXAMCORP INTERNATIONAL, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MAXAMCORP HOLDING, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS
A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS -UNIPERSONAL-
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades (en adelante, la "RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de MAXAMCORP HOLDING, S.L. - Unipersonal- y el accionista único de SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS - Unipersonal- (Sociedades Beneficiarias) han aprobado con fecha 19 de diciembre de 2025, la escisión parcial de la sociedad "MAXAMCORP INTERNATIONAL, S.L." (la Sociedad Escindida) al amparo de los artículos 63, 64 y 71 RDL 5/2023, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio social, a favor de las Sociedades Beneficiarias, todo ello en los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la Escisión Parcial el 18 de diciembre de 2025. De conformidad con el artículo 71.1 RDL 5/2023 en relación con el artículo 56 de la misma norma, a esta Escisión Parcial le será de aplicación el régimen de simplificación de requisitos, al ser las Sociedades Beneficiarias las propietarias del cien por cien del capital social de la Sociedad Escindida. En virtud de lo establecido en el artículo 9 RDL 5/2023 no ha sido necesario la previa publicación ni depósito del proyecto de Escisión Parcial, ya que el acuerdo de escisión ha sido adoptado por el Socio y el Accionista único de las Sociedades Beneficiarias. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 12 y 13 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión Parcial adoptado, así como el derecho que les corresponde conforme al RDL 5/2023, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión Parcial.

Madrid, 19 de diciembre de 2025.- Los miembros del Consejo de Administración de Maxamcorp Holding, S.L.U.; el Administrador Único de S.A.E. de la Dinamita -Unipersonal-; y los consejeros de Maxamcorp International, S.L, D. José Manuel Vargas Gómez, D. Martín Ariel Atlas y D. Santiago Bergareche Busquet (Representante de Mecamur, S.L.); D. Carlos González Elejabarrieta; y D. Carlos González Elejabarrieta, D. Luis Parras Ruiz de Azúa y Dª. Ana Isabel Lluch Martínez.

ID: A250060563-1